## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley N° 5615 - Decreto N° 2694 DECLARASE PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO Y TURISTICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL CONDADO DE HUASAN UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ANDALGALA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Declárase Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico de la Provincia de Catamarca, El Condado de Huasán ubicado en el departamento Andalgalá.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial acordará con el propietario la preservación y exhibición del bien, conforme las facultades establecidas en el Artículo 4° dela Ley 4831 de Preservacióndel Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia.

ARTICULO 3° .- De forma .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5615

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:38

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa